



GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid. Vicerrectorado de Investigación y transferencia</p> <p>Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM, Facultad de Medicina, Entrepabellones 7 y 8. Calle del Doctor Severo Ochoa, 7, 3ª planta. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid</p> <p>Teléf.: 91 394 35 44 / 35 85</p> <p>Correo- e: vr.investigacion@ucm.es</p> <p>Delegada de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Registro, evaluación y seguimiento de Grupos de Investigación.</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">• Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Art. 6.1.b) RGPD.• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD. <p>- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.</p>
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Personal docente e investigador.</p> <p>Personal Investigador.</p> <p>Personal de Apoyo a la Investigación.</p> <p>PAS Laboral.</p> <p>Investigadores externos.</p>
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	<p>Identificativos.</p> <p>Características personales.</p> <p>Académicos y profesionales.</p> <p>Detalles de empleo y carrera administrativa</p> <p>Económicos, financieros y de seguros.</p>



CATEGORÍA DESTINATARIOS	Agencia Estatal de Investigación. Publicación en la web del catálogo de grupos de investigación.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario en cumplimiento de la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.